

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 6 3 6 6

Montevideo, 03 AGO 2012

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

75.041-

L1/12

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ARLOMAR S.A.** con número de RUT **211010960013.-**

**RESULTANDO:** que la empresa solicita se modifique el numerales 5º de la mencionada resolución en virtud de que surgieron demoras en la construcción del centro comercial .-

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**

**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **ARLOMAR S.A.**, por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/08/2010 y el 31/07/13.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

FERNANDO LORENZO  
Ministro de Economía y Finanzas

VTO. Bº  
M.E.F.